

CNO-Gas Consejo Nacional de Operación de Gas Natural	Protocolo de comunicaciones operativas en situación de Racionamiento Programado o de riesgo de desabastecimiento	P – 01 – 2011 Septiembre 14 de 2011
--	--	--

PROTOCOLO No. 01 de 2011

“Comunicaciones operativas en situación de Racionamiento Programado o de riesgo de desabastecimiento”

Contenido

1. OBJETIVOS	2
2. AMBITO DE APLICACIÓN	2
3. INSTRUMENTOS	2
3.1 Balance Diario de Gas Natural	2
3.2 Reporte de avance del evento	3
3.3 Teleconferencia diaria de coordinación	3
3.4 Teleconferencias extraordinarias de coordinación	4
Anexo 1, Medio de comunicaciones para la Teleconferencia	6
Anexo 2, Participantes Teleconferencia	7

Fecha de aprobación:	14 Septiembre de 2011	
No. reunión CNOGas	No. 089 de 2011	
Presidente:	LAP	<i>[Signature]</i>
Asesor Jurídico:	NPG	<i>[Signature]</i>
Secretario Técnico:	RRC	<i>[Signature]</i>

1. OBJETIVOS

Establecer el protocolo de comunicaciones operativas en situación de Racionamiento Programado o de riesgo de desabastecimiento, en desarrollo de las facultades establecidas en el Artículo 21 del Decreto 2100 de 2011.

El protocolo de comunicaciones operativas en situación de Racionamiento Programado o en situación de riesgo de desabastecimiento tiene como objeto: i) facilitar el flujo de información y la coordinación de la operación de las actividades de Producción y Transporte de gas natural; ii) facilitar el flujo de información y la coordinación de la operación Gas - Electricidad; y iii) informar en forma oportuna, precisa y objetiva la evolución de los eventos a autoridades y agentes.

El presente acuerdo fue sometido a consulta pública por un período superior a los 30 días, según lo establecido en la reunión No. 088 del CNOGas.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente acuerdo rige para todos los miembros del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural y para los agentes que participen en los procesos de comunicación establecidos en el presente protocolo.

3. INSTRUMENTOS

Para alcanzar los objetivos planteados, en situación de Racionamiento Programado se dispondrá de los instrumentos que se relacionan a continuación, en los cuales se establecen contenidos, procedimientos de divulgación, frecuencia de reporte y destinatarios de la información correspondiente:

- Balance diario de gas natural
- Reportes de avance del evento
- Teleconferencia diaria de coordinación
- Teleconferencias extraordinarias de coordinación.

En situaciones donde exista riesgo de desabastecimiento el Comité de Coordinación de Mantenimientos e Intervenciones -COMI- o quien haga sus veces decidirá los instrumentos que se utilizarán.

3.1 Balance Diario de Gas Natural

Objetivo: Determinación diaria de las nominaciones y asignaciones de suministro y transporte aprobadas por sector de consumo por parte de productores y transportadores respectivamente.

Responsables: El CNOGas elaborará los balances diarios de acuerdo con la información de nominaciones y asignaciones enviada por los productores y transportadores que participen en la administración del Racionamiento.

Frecuencia del reporte: Diaria hasta el levantamiento del Racionamiento Programado.

Hora de publicación y envío del reporte: 7:00 horas del Día de Gas

Medio de Divulgación: Correo Electrónico al Ministerio de Minas y Energía, la CREG, la Superservicios, y miembros del CNOGas. Publicación en la página web del Consejo, www.cnogas.org.co.

Contenido del Reporte: Nominaciones y asignaciones de suministro y transporte aprobadas por productores y transportadores respectivamente.

3.2 Reporte de avance del evento

Objetivo: Divulgación diaria del avance de las principales actividades encaminadas a levantar el Racionamiento Programado.

Responsables: El operador de la infraestructura de producción o de transporte que genera el Racionamiento Programado.

Frecuencia del reporte: Diaria hasta la finalización de las actividades que levantan el Racionamiento Programado. Este instrumento debe mantenerse hasta el momento en que el operador de la infraestructura de producción o de transporte que genera la restricción, informe de la finalización de la misma y la normalización de las condiciones de operación

Hora de publicación y envío del reporte: 9:00 horas del Día de Gas

Medio de Divulgación: Correo Electrónico al Ministerio de Minas y Energía, la CREG, la Superservicios, el CNO Eléctrico, miembros del Consejo y publicación en la página web del Consejo, www.cnogas.org.co.

Contenido del Reporte: Divulgación en forma concisa, precisa y objetiva del avance de actividades frente al cronograma original. El reporte contendrá también las novedades que modifiquen el cronograma establecido.

3.3 Teleconferencia diaria de coordinación

Con el objeto de facilitar las labores de coordinación operativa se llevará a cabo una Teleconferencia diaria a través del medio de comunicación que se presenta en el Anexo 1.

Objetivo: Facilitar el flujo de información y la coordinación de operación de las actividades de Producción Transporte, así como el flujo de información y la coordinación de operación entre los operadores de infraestructura de gas natural y el Operador del sector eléctrico. La

información de esta teleconferencia podrá servir de insumo para que los comunicadores de las autoridades del sector y las empresas del sector informen a la opinión pública.

Responsables: Operadores de infraestructura de Producción y Transporte. Si el Comité de Coordinación de Mantenimientos y Operaciones -COMI- o quien haga sus veces lo considera conveniente podrán participar empresas distribuidoras. El Anexo 2 Incluye el formato de asistencia correspondiente.

Frecuencia de la teleconferencia: Diaria hasta la finalización de las actividades que levantan la restricción.

Hora de realización: 9:00 horas del Día de Gas

Medio de Divulgación: Teleconferencia.

Ayuda Memoria de la Teleconferencia: El operador involucrado en el levantamiento del Racionamiento Programado elaborará diariamente una ayuda memoria de la reunión que será publicada en la página web del Consejo, con acceso restringido a los miembros del Consejo, el Ministerio de Minas y Energía, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la Comisión de Regulación de Energía y Gas, el CNO eléctrico y demás empresas o entidades que autorice el COMI.

3.4 Teleconferencias extraordinarias de coordinación

Con el objeto de facilitar el flujo de información y las labores de coordinación operativa ante eventos repentinos que se presenten durante el Racionamiento Programado, se podrán llevar a cabo las Teleconferencia que el COMI consideren necesarias a través del medio de comunicación que se presenta en el Anexo 1.

Objetivo: Facilitar el flujo de información y la coordinación de operación Producción Transporte, así como coordinación de operación entre los operadores de infraestructura de gas natural y el operador del sector eléctrico ante la ocurrencia de eventos repentinos no programados dentro del proceso de levantamiento de restricciones de suministro o transporte.

Responsables: Operadores de infraestructura de Producción y Transporte, eventualmente y si el COMI o quien haga sus veces lo considera conveniente podrán participar empresas distribuidoras. El Anexo 2 incluye el formato de asistencia correspondiente.

Frecuencia de la Teleconferencia: Cada vez que se considere conveniente.

Hora de realización: La que se acuerde entre los miembros establecidos en el Anexo 2.

Medio de realización: Teleconferencia con plataforma de comunicaciones indicada en el Anexo 1.

Ayuda Memoria de la Teleconferencia: El operador involucrado en el levantamiento de la restricción elaborará una ayuda memoria de la reunión que será publicada en la página web del Consejo, con acceso restringido a los miembros del Consejo, el Ministerio de Minas y

CNO-Gas

Consejo Nacional de Operación de Gas Natural

**Protocolo de comunicaciones
operativas en situación de
Racionamiento Programado o
de riesgo de desabastecimiento**

P - 01 - 2011
Septiembre 14 de 2011

7

Energía, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la Comisión de Regulación de Energía y Gas, el CNO eléctrico y demás empresas o entidades que autorice el COMI.

Anexo 1, Medio de comunicaciones para la Teleconferencia

La Teleconferencia o conferencia telefónica hace uso de un enlace a través de líneas de telefonía local fija del CNOGas- CNOEléctrico. Las instrucciones para el ingreso son las siguientes:

Cada empresa participante dispondrá solamente de una línea telefónica. El acceso a este sistema de comunicaciones es de uso restringido a los miembros de la Teleconferencia diaria o de la Teleconferencia extraordinaria.

Anexo 2, Participantes Teleconferencia

EMPRESA	NOMBRE	No. Telefónico de contacto

Bogotá, D.C., 30 de mayo de 2011

Doctor

RICARDO RAMÍREZ CARRERO

Secretario Técnico

Consejo Nacional de Operación de Gas Natural

Calle 31 No. 13 A - 51, Oficina 215, Torre 1

Ciudad

**Ref. Revisión Jurídica de Acuerdos Operativos y Protocolos del
CNO - GAS**

Respetado doctor Ramírez:

En desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con la Fiduciaria Davivienda S.A., atentamente me permito expresar mi opinión jurídica sobre los proyectos de Acuerdos Operativos Nos. 01 y 02 de 2010, y el proyecto de Protocolo de comunicaciones operativas en situación de Racionamiento Programado, en su versión final, fechada el 12 de mayo del presente año.

En razón de los asuntos desarrollados en los referidos proyectos, éstos se enmarcan dentro del ámbito de las competencias asignadas a ese Consejo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 401 de 1997, el Decreto 2730 de 2010, y sus estatutos.

Igualmente, sus textos recogen los comentarios formulados en nuestra comunicación del pasado 2 de mayo, los cuales fueron expuestos en la última reunión ordinaria del CNO - Gas.

Agotada la etapa ante ese Consejo, tales proyectos deben ser enviados a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, para surtir el trámite previsto en el Decreto 2730 de 2010, artículo 22, en relación con su adopción, mediante actos administrativos.

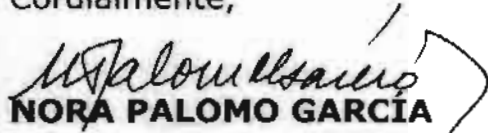
Nora Palomo García

11

Abogada

suministraré.

Cordialmente,


NORA PALOMO GARCIA

cc. 36.146.802 de Neiva

~~T.P. 10741 del CSJ~~

Anexos.



Consejo Nacional de Operación
de Gas Natural

Bogotá D.C., septiembre 29 de 2011

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
No. RADICACION: E-2011-009296 29/Sep/2011-16:01:24
MEDIO: ENTREGA No. FOLIOS: 1 ANEXOS: 26 FOLIOS
PERSONAL
ORIGEN CONSEJO NACIONAL DE OPERACION DE GAS
NATURAL-CNO-GAS-
DESTINO Javier Augusto Diaz Velasco

CNOGas-175-2011

Doctor
JAVIER DIAZ VELASCO
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Energía y Gas
Ciudad

REF: ACUERDOS Y PROTOCOLOS OPERATIVOS PARA CONSIDERACIÓN DE LA CREG


Estimado doctor Díaz:

En desarrollo de las funciones asignadas al Consejo Nacional de Operación de Gas mediante el Artículo 21 de del Decreto 2100 de 2011, nos permitimos someter a consideración de la Comisión de Regulación de Energía y Gas los siguientes acuerdos y protocolos operativos:

- Acuerdo Operativo No. 1: *"Por medio del cual se establecen los procedimientos para la aprobación de acuerdos y protocolos operativos"*
- Acuerdo Operativo No. 2: *"Por el cual se establecen las funciones y se reglamenta el funcionamiento y la constitución del Comité de Coordinación de Mantenimientos e Intervenciones del CNOGas - Comi-"*
 - Documento CNOGas-03-2011, versión 3. *"Propuesta de conformación del Comité de Mantenimientos e Intervenciones -Comi-"*
- Protocolo Operativo No. 1: *"Comunicaciones Operativas en situación de Racionamiento Programado o de Riesgo de desabastecimiento"*.

Dado que este envío constituye el inicio de la aplicación de las nuevas facultades de la disposición mencionada reiteramos a la Comisión nuestra mejor disposición de atender los comentarios, aclaraciones o modificaciones que ustedes consideren pertinentes tanto en aspectos de procedimiento como de contenido. Confiamos que con este mecanismo se logre un armonioso desarrollo de la normatividad de las prácticas de operación sectorial.

Cordialmente,


RICARDO RAMIREZ CARRERO
Secretario Técnico